

Maniobras argumentativas insidiosas en el discurso público: cómo no-defender una dictadura

Federico E. López
CIeFi, FaHCE-UNLP
federico.e.lopez@gmail.com

Recibido: 4/10/2024 / Aceptado: 17/3/2025

Resumen: Este artículo se propone analizar un fenómeno extendido en el discurso público, a saber, la proliferación de una serie de movidas argumentativas desplegadas por diferentes agentes que disputan sentido en la arena pública y que tienen un carácter insidioso. Tal carácter, que será explicado mediante un conjunto de herramientas teóricas tomadas de la teoría de la argumentación, la epistemología política y la filosofía del lenguaje, reside en que, bajo una apariencia inofensiva, bajo la apariencia de ser apenas un ejercicio de la razón, producen en verdad un daño epistémico. El daño implicado en estas estrategias será comprendido como la destrucción de algunos recursos epístémicos comunes que se produce al manipular las reglas de la discusión, naturalizando una cierta forma de irresponsabilidad epistémica. A efectos de ilustrar este fenómeno se ofrecerá el análisis de un caso tomado de la arena de discusión pública en Argentina, a saber, la insidiosa forma de no-defender una dictadura desplegada por una candidata a la vicepresidencia en dicho país.

Palabras clave: Argumentación pública, daño epistémico, maniobras estratégicas, potencial argumentativo

Insidious Argumentative Maneuvering in Public Discourse: how not-to-defend a Dictatorship

Abstract: This article addresses a widespread phenomenon in public discourse, namely, the proliferation of a series of argumentative moves deployed by different agents who dispute meaning in the public arena and which have an insidious character. Such character, which will be explained using theoretical tools taken from argumentation theory, political epistemology, and the philosophy of language, lies in the fact that under an inoffensive appearance, under the impression of being merely an exercise of reason, they produce epistemic harm. The harm implied in these strategies will be understood as destroying some common epistemic resources produced by manipulating discussion rules and naturalizing a certain form of epistemic irresponsibility. To illustrate this phenomenon, the analysis of a case taken from the public discussion arena in Argentina will be offered, namely, the insidious way of not-defending a dictatorship deployed by a vice-presidential candidate in that country.

Keywords: Public argumentation, Epistemic harm, Strategic maneuvering, Argumentative potential.

Sumario: 1. Introducción. 2. Discurso público y maniobras estratégicas. 2.1. Caracterización inicial del discurso público. 2.2. Maniobras estratégicas en la discusión pública. 3. De las maniobras descarriladas a las insidiosas. 3.1. Las dimensiones éticas y políticas de la buena argumentación. 3.2. El daño epistémico y la institución de la discusión crítica: aportes desde la epistemología política. 4. Un caso de maniobra estratégica insidiosa: cómo no-defender a una dictadura. 5. Conclusiones. 6. Referencias.

1. Introducción

En los últimos años, al calor de la ruptura o el debilitamiento de un cierto consenso “progresista” y democrático en muchos países, distintos actores que disputan sentido y posiciones en la arena pública han desplegado un conjunto de estrategias argumentativas que parecen correr los límites de lo que podemos considerar una discusión razonable. Si es cierto que, como señala Daniel Cohen (2017), la nuestra parece ser una nueva *edad de oro de la argumentación*, en la medida en que las redes sociales –esas verdaderas tecnologías de la argumentación de las que hoy disponemos– nos permiten argumentar cuando queremos, sobre lo que queremos y hasta con quien queremos, no menos cierto es que, como el propio Cohen menciona, la razonabilidad de los argumentos (y de los argumentadores) parece ser un bien escaso. Las falacias brotan por todas partes, las normas epistémicas, políticas e incluso morales de la argumentación se rompen por doquier, hasta el punto en que la sospecha de que no existen en absoluto tales normas parece convertirse en una conclusión razonable. La edad de oro de la argumentación parece coincidir, así, con la *era de la anomia argumentativa*. En las redes sociales, por ejemplo, frente a cada hecho de “inseguridad” que ocurre en Argentina, siempre hay alguien que se pregunta “¿Dónde están las Madres de Plaza de Mayo?”, insinuando que la participación de esa organización en los debates y problemas públicos en favor de los derechos humanos de las víctimas de la última dictadura cívico-militar ocurrida en ese país es sesgada, o no es genuina, pues de otro modo dirían algo sobre ese otro hecho puntual que interesa a quien formula la pregunta. Para mencionar otro ejemplo, como nos recuerda Natalie Wynn (2022, 7:36), hay muchos argumentadores cuya única respuesta frente al carácter indefendible de lo que dicen consiste en defender su derecho a decirlo, apelando por ejemplo al tópico recurrente del rechazo a la “cultura de la cancelación” y a la defensa de la libertad de expresión.

Este tipo de movidas argumentativas pueden fácilmente calificarse como insidiosas. Tal como lo define el diccionario de la Real Academia Española, el adjetivo *insidioso* refiere a algo malicioso o dañino que tiene sin embargo una apariencia inofensiva. Así, este artículo se centrará en el análisis de un tipo de maniobra estratégica argumentativa que, pese a tener una apariencia inofensiva, e incluso de presentarse como un simple ejercicio de la sana razón humana, es dañina en formas que no siempre resulta sencillo identificar o explicar. Por fortuna, los estudios de la argumentación e incluso el propio discurso público de columnistas, video-ensayistas y *youtubers* (cfr. Staroselsky, 2023) están ofreciendo un conjunto valioso de conceptos y estrategias metodológicas que resultan útiles para mostrar los distintos problemas que tales formas de argumentación entrañan. Aquella vieja idea de que el error, la estupidez e incluso la injusticia pueden ser cabalmente comprendidas “por defecto”, al explicar el sentido de la verdad, la racionalidad o la justicia, ha sido refutada en los hechos por una considerable cantidad de estudios que, adoptando una estrategia negativa, por así decirlo, hicieron de las falacias, las injusticias y las trampas de la argumentación su asunto primario (Terzian & Corbalán, 2021; Corbalán, Haro Marchal & Terzian, 2024; Santibáñez & De Brasi, 2022; Mohammed, 2019, 2023; Langton, 2018; Saul, 2018). Tales estudios nos muestran que, aunque el error sea “infinito en sus aberraciones” (Joseph, citado por Hamblin, 2017) y aunque probablemente no se pueda identificar o clasificar de una vez y para siempre todos los abusos de la razón –como bien apuntaban Cohen y Nagel (1968, p. 382)– ni todas las patologías del discurso público, aun así es posible estudiar y comprender de modo sistemático y ordenado no solo los sesgos cognitivos, sino también la argumentación falaz, la argumentación descarrilada y –como intentaremos mostrar en este trabajo– la argumentación insidiosa.

Este artículo se propone, entonces, caracterizar un concepto general de estrategia argumentativa insidiosa y ofrecer un ejemplo reciente tomado de la arena de la discusión pública en Argentina. Se trata de una incursión en lo que, siguiendo a Luis Vega (Cfr. Vega, 2013; Marraud 2015), podemos llamar una lógica del discurso civil, es decir, una “lógica del discurso en la esfera pública” (Vega, 2013, p. 105) que adopta sin embargo la estrategia negativa antes mencionada.

Para cumplir con tales objetivos, en primer lugar, estableceremos algunos puntos de partida metodológicos que nos permitan acercarnos de un modo fecundo al discurso público y caracterizaremos el concepto de maniobra estratégica. Dicho concepto, desarrollado en el marco de la teoría pragmadiálectica de la argumentación, permite identificar algunas de las dimensiones involucradas en la estructuración de las movidas argumentativas. Sin embargo, será necesario recurrir a algunos trabajos recientes de Dima Mohammed (2019, 2023) que nos permitirán dar cuenta de algunas particularidades que pueden adquirir las maniobras estratégicas al menos cuando se despliegan en el discurso público. En segundo lugar, nos centraremos en la dimensión insidiosa de las maniobras que analizamos, apelando para ello a algunos aportes recientes de la epistemología social, de la filosofía del lenguaje y de la propia teoría de la argumentación. Tomando como punto de partida algunas observaciones de José Gascón (2017) y de Fernando Broncano (2020), sostendremos que el carácter dañino de tales movidas reside en la destrucción de los recursos epístémicos compartidos y sugeriremos que el carácter insidioso radica en que dañan tales recursos manipulando o explotando las normas de la discusión crítica pública.

Para finalizar analizaremos un caso concreto de maniobra estratégica insidiosa tomado del contexto de la discusión pública en Argentina. Se trata del peculiar modo de “no-defensa” de la última dictadura cívico-militar ocurrida en dicho país entre 1976 y 1983, desplegado en septiembre de 2023 por la entonces candidata a vicepresidenta de la República Argentina, Victoria Villarruel. Sostendremos, haciendo uso del marco teórico desarrollado en las secciones precedentes, que –independientemente de otros calificativos que pudiera merecer– la estrategia de Villarruel es efectivamente insidiosa, y propondremos una manera de comprender el daño epistémico que produce.

2. Discurso público y maniobras estratégicas

2.1. Caracterización inicial del discurso público

A la hora de abordar la argumentación en la esfera pública, y en línea con la idea de lógica del discurso civil antes mencionada, conviene tener en cuenta algunas de las peculiaridades que presenta el discurso argumentativo en tal contexto. Se entenderá aquí a la argumentación pública como el conjunto de las movidas, razones y argumentos que diferentes actores realizan o presentan de cara a un público no especializado sobre cuestiones o sentidos que están en disputa en la arena pública y que resultan de interés para la vida conjunta. Como muestra Zarefsky (2014), las circunstancias y las condiciones en las que se desarrolla la argumentación pública afectan o condicionan el modo en que los agentes diseñan y realizan sus estrategias o movidas argumentativas. Por mencionar un ejemplo, la existencia de audiencias muy heterogéneas impone a quienes intervienen en los debates, dependiendo de sus objetivos específicos, la necesidad de apelar a símbolos que condensen significados que puedan ser interpretados de modos distintos por las distintas audiencias (Zarefsky, 2014, pp. 94-95).

El concepto de maniobra estratégica elaborado en el contexto de la teoría pragmadiálectica desarrollada fundamentalmente por Frans van Eemeren, Peter

Houtlosser, Rob Grootendorst y Francisca Snoeck Henkemans (cfr. van Eemeren, 2011) ofrece un buen punto de partida para nuestro estudio. En efecto, constituye una herramienta metodológica valiosa para comprender algunas de las propiedades del fenómeno argumentativo que nos interesa, lo que esperamos resulte ejemplificado en estas páginas.¹

Para comenzar, un aspecto respecto del cual resulta oportuno tomar distancia es la caracterización de la argumentación de la pragmadialéctica. De acuerdo con van Eemeren, la argumentación puede comprenderse como “un conjunto de actos comunicativos e interactivos cuyo objetivo es *resolver* una diferencia de opinión con el interlocutor” (2019, p. 22, énfasis añadido). Sin embargo, al analizar la conducta de quienes intervienen en los debates públicos resulta evidente que –al menos en una gran cantidad de casos– decir que las partes intentan *resolver* una diferencia de opinión con el interlocutor resulta ciertamente forzado o inadecuado. Por otro lado, si sostengamos de todos modos esa definición como una suerte de modelo ideal podríamos ser llevados a considerar a toda la argumentación pública, o a una gran parte de ella al menos, como una argumentación desviada e irracional por definición; o, peor aún, como nada más que argumentación aparente: simulacros de argumentos que no buscan en absoluto resolver la diferencia de opinión sobre la base de razones. Frente a ello, resulta necesario comprender la argumentación pública de un modo que sí permita trazar una distinción entre maniobras legítimas e ilegítimas, correctas o incorrectas, al menos si queremos sostener que no todo vale en la argumentación pública.

Como recuerda Diego Castro (2021), la teoría pragmadialéctica sostiene una concepción *monista* de la argumentación, según la cual toda argumentación persigue un único y mismo fin, a saber, la resolución de una diferencia de opinión. Resulta, sin embargo, más prometedor asumir una perspectiva pluralista respecto de los fines de la argumentación que admite la posibilidad de considerar una multiplicidad de fines o propósitos de los agentes que ofrecen, piden o examinan razones en diversos contextos. Aunque la tarea de determinar con precisión cuál es el fin característico de la argumentación pública excede las posibilidades de este trabajo,² adoptaremos una hipótesis inicial que consideramos no sólo plausible en principio sino también metodológicamente fecunda para conducir el tipo de análisis sobre el discurso público que se propone aquí.

Hay muchos casos en los que ciertamente las partes buscan persuadirse unas a otras, o incluso inducirse unas a otras a realizar una cierta acción. Pero si tenemos en cuenta que quienes presentan argumentos en la esfera pública no son sólo candidatos, funcionarios públicos o militantes políticos, sino también periodistas y analistas políticos, que muchas veces se dirigen a públicos indeterminados, la idea de que siempre buscan convencer a alguien –o inducir a alguien a una acción– puede resultar tan forzada como la idea de que siempre buscan resolver una diferencia de opinión. Además, es posible imaginar el caso de alguien que argumenta para defender un punto de vista en la esfera pública sabiendo que no tiene posibilidades de persuadir a nadie, ni de inducirlos a una

¹ El recurso al concepto de maniobra estratégica no implica, sin embargo, un compromiso total con la teoría pragmadialéctica como un enfoque suficientemente adecuado para abordar la argumentación pública, aunque asumimos que es un punto de partida fructífero. En este punto, cabe señalar que la teoría pragmadialéctica no ocupará el rol de marco teórico de nuestra investigación, en el sentido de que nos comprometa con todas sus dimensiones teóricas. La tomaremos como punto de partida porque en diálogo con ella y ciertamente apartándonos de la misma en varias oportunidades, desarrollaremos recursos teóricos y metodológicos propios, aunque ciertamente inspirados en diferentes aportes más o menos recientes que iremos presentando a lo largo del artículo.

² Para un abordaje sistemático de las diferentes metas extrínsecas e intrínsecas de la argumentación en la esfera pública véase el valioso artículo de Dima Mohammed (2016).

cierta acción ni de resolver la diferencia de opinión que mantienen. Si alguien así no tiene esperanzas de convencer a nadie, pero aun en esas circunstancias presenta razones y puntos de vista, entonces no busca alcanzar ninguno de esos fines. ¿Cuál, entonces, es el fin que persigue?

La hipótesis que proponemos considerar sostiene que la acción de argumentar en la esfera pública busca fundamentalmente afectar la posición relativa de un punto de vista en un cierto contexto. Siguiendo con la metáfora espacial contenida en la idea de *esfera* pública, puede decirse que el espacio público contiene un conjunto de posiciones (puntos de vista, creencias, valores, etc.) más o menos establecidas y relacionadas entre sí. Estos puntos de vista y sus relaciones son relativamente independientes de los agentes concretos, ya se trate de individuos o de grupos particulares, en el sentido de que no responden a sus intenciones o caprichos individuales. Por poner un ejemplo, la idea de que el feto es persona desde el momento de la concepción ha quedado asociada con las posiciones antiabortistas más extremas. Tal asociación no se funda en una relación de implicación ni de inferencia, sino que se trata de una *relación argumentativa*, es decir, de la relación entre una razón y una tesis.³ Como veremos más adelante, estas asociaciones reconocidas son la base de lo que Mohammed (2019, 2023) llama *potencial argumentativo* y resultan fundamentales a la hora de analizar la argumentación pública, especialmente en contextos en los que se discute sobre varios temas a la vez.

Es importante señalar que, si la argumentación pública no puede pensarse como un intento de resolver un desacuerdo, ello no implica que el desacuerdo mismo, o la diferencia de opinión, no sea constitutivo de la argumentación en este contexto. La esfera pública puede pensarse como una arena en la que los sentidos y las creencias que han de guiar las decisiones y acciones de los agentes no están establecidos de una vez y para siempre, sino que son objeto de disputa y controversia, y que su *estabilización* como un punto de vista bien fundado o fuertemente establecido es cambiante y reversible. Los distintos actores tratan de modificar las posiciones relativas de tales puntos de vista, de modo que favorezcan ciertas medidas o acciones por sobre otras. Este punto puede apoyarse en las consideraciones de Zarefsky (2014) respecto de la inexistencia de una etapa de cierre en el discurso público, y de su falta de límites temporales, de modo que hasta las controversias que parecían más firmemente saldadas pueden ser reabiertas en otros momentos. En el caso argentino, por ejemplo, la cuestión sobre el rol que el Estado debe tener en el contexto de las relaciones económicas ha sido una cuestión en disputa durante décadas, en las que se fue oscilando entre posiciones que veían la intervención del Estado como un “estatismo agobiante” de la actividad económica y otras que proponían un Estado presente que corrigiera las injusticias generadas por el mercado (cfr. Rougier, 2021). Más aún, cada una de esas posiciones, en diferentes momentos, parecieron gozar del precario beneficio de lo ya establecido, de lo que ya no será discutido.

Así, dado un cierto contexto de controversias, es posible ver cómo distintos actores, desde políticos profesionales a dirigentes sociales y sindicales e incluso periodistas y analistas políticos, intervienen en el debate público tratando de modificar la posición relativa de un determinado punto de vista. Tales intervenciones son diseñadas de forma más o menos consciente por los agentes implicados y constituyen verdaderas maniobras estratégicas, en cuyo despliegue se pueden identificar distintas dimensiones o aspectos a las que referiremos brevemente.

³ Sobre la distinción entre inferencia, implicación y argumentación véase Marraud (2020, p. 12 y ss). Para un análisis crítico de la relación entre las premisas del argumento antiaborto extremo y su conclusión, véase Thomson (1971).

2.2. Maniobras estratégicas en la discusión pública

Como dijimos, el concepto de maniobra estratégica fue desarrollado en el marco de la teoría pragmadialéctica. Tal dispositivo conceptual pretende combinar lo que los pragmadialécticos comprendían como la *dimensión dialéctica* de la argumentación, referida a la pretensión de razonabilidad que toda argumentación parece suponer, con la *dimensión retórica* referida a su pretensión de efectividad (cfr. van Eemeren, 2012). En su marco teórico original ello implica que, en el curso del proceso de resolución de una diferencia de opinión, cada uno de los movimientos o pasos que realizan las partes supone lidiar con la doble pretensión de ser efectivas –esto es, de resolver la diferencia de opinión a su favor– a la vez que razonables –es decir, hacerlo cumpliendo las normas y criterios (dialécticos) que caracterizan a la buena argumentación–. La idea de maniobra refiere justamente a los esfuerzos de las partes de una discusión crítica para lograr un balance adecuado entre tales pretensiones.

Al abordar la cuestión de la argumentación en el discurso público pretendemos conservar la dimensión *crítica* que caracteriza a la teoría de la argumentación cuando tal disciplina se desarrolla en conexión con la filosofía. Ello supone un compromiso con la idea antes sugerida de que, incluso cuando analizamos el discurso público, es posible identificar estándares de razonabilidad y que la diferencia entre ésta y la efectividad del discurso argumentativo, independientemente de cómo sea comprendida, es una diferencia plena de sentido. Podríamos preguntarnos, sin embargo, si la pretensión de razonabilidad puede comprenderse como una dimensión intrínseca a la práctica argumentativa en la esfera pública, aun si tal práctica es considerada como el intento de afectar la posición relativa de los puntos de vista.

En el contexto pragmadialéctico, la idea de resolución de una diferencia de opinión contiene ya un camino hacia la idea de razonabilidad, toda vez que se trata de una resolución por vía de la argumentación y no un mero “zanjar” una discusión (van Eemeren, 2019, p. 63). Con todo, aunque la argumentación pública no persiga la resolución de la diferencia de opinión, hay buenas razones para pensar que la pretensión de razonabilidad todavía se mantiene. Siguiendo algunas observaciones del propio van Eemeren asumiremos que quienes argumentan no pueden mostrarse abiertamente como personas no-razonables, pues si lo hacen corren el riesgo de no ser efectivos en el cumplimiento de sus objetivos, cualesquiera que estos sean (ganar, convencer a otros, lograr un consenso o posicionar un punto de vista en la esfera pública, por ejemplo). De ello se sigue que, incluso a efectos de lograr sus fines particulares, las partes en un debate argumentativo deben al menos aparentar que se comportan de modo racional (cfr. Eemeren, 2012, pp. 24-25).⁴ Si ello es correcto, la distinción entre maniobras estratégicas razonables e irrazonables (o descarriladas) puede aun tener aplicación en un contexto en el que no se busca resolver una diferencia de opinión sino posicionar un cierto punto de vista.

Tal como las caracteriza van Eemeren, el diseño y la ejecución de las maniobras estratégicas supone tomar decisiones en tres niveles, a saber, el nivel de la selección del *potencial tópico*, el de la adaptación a las *demandas de la audiencia* y el de la selección de *dispositivos de presentación* (cfr. van Eemeren, 2011, cap. 7). Aunque este modo de presentarlo puede sugerir equivocadamente que cada movida argumentativa está previa y fríamente calculada, lo cierto es que este diseño no tiene por qué ocurrir de modo consciente. Los tres niveles hacen referencia a aspectos (al menos) analíticamente

⁴ Cabe mencionar que la posición de van Eemeren al respecto se apoya también en estudios empíricos que muestran una cierta correspondencia entre movimientos que violan las normas de razonabilidad dialéctica y movimientos que no resultan persuasivos (cfr. van Eemeren, Grassen y Meuffels 2008)

distinguibles que deben ya haber sido resueltos al momento de ejecutar una cierta maniobra estratégica. En efecto, al intervenir en una disputa pública, y en general al presentar algo como una razón para otra cosa, se selecciona alguna razón de entre el conjunto de tópicos, o posibles razones, a los que el agente podría, en principio, recurrir (potencial tópico). Tal selección se realiza teniendo en cuenta las particularidades de los interlocutores o el auditorio al que se apunta, o al menos al estado de la discusión en la arena pública (adaptación a la audiencia). Además, el argumento se presenta finalmente de algún modo, mediante algún recurso estilístico: como una afirmación explícita o como una insinuación, mediante preguntas retóricas o preguntas que esperan una respuesta de la otra parte, con un vocabulario emotivamente cargado o con otro en apariencia más objetivo, por mencionar apenas algunos ejemplos de *dispositivos de presentación*.

A estas tres dimensiones puede agregarse una cuarta, que cobra especial relevancia en el discurso público, que podemos denominar control del *potencial argumentativo*. Si –como sostuvimos– la argumentación en la esfera pública supone un espacio de posiciones establecidas y relacionadas entre sí de una determinada manera, entonces puede ocurrir que un primer compromiso asumido de manera pública por un agente esté asociado con un segundo compromiso, incluso si el agente no desea comprometerse con él. Así, lo que una parte afirma, por ejemplo, para defender un punto de vista, puede ser interpretado como una defensa o un cuestionamiento de otro punto de vista, no porque el agente lo haya dicho, o lo pretenda, sino porque típicamente esos compromisos han quedado asociados en la esfera pública. Como señala Mohammed, ello puede relacionarse con el hecho de que en el contexto de la arena pública nos encontramos usualmente con discusiones simultáneas en las que se debaten distintos temas, que están sin embargo relacionados, de modo que las posiciones que las partes adoptan respecto de uno de esos temas pueden tener consecuencias respecto de las otras cuestiones debatidas (2019, p. 309 y ss.). Por ello, los argumentadores deben tener algún grado de control sobre las posibles conclusiones y asociaciones –especialmente las indeseadas– que pudieran extraerse o establecerse en función de los puntos de vista o los puntos de partida que presentan en relación con la discusión de un tema. Así, el *potencial argumentativo* –como lo llama Mohammed (2019)–, esto es, las posibles asociaciones o conexiones argumentativas entre lo que una parte afirma y las posiciones que convencionalmente están asociadas a ello en la arena pública particular en la que se desarrolla la argumentación, es un elemento central en la práctica (y el diseño) de las movidas argumentativas. Que ello ocurre realmente es algo que puede mostrarse sencillamente, como lo hace Mohammed (2019), a partir del análisis de algunos casos reales, en los que se manifiestan los esfuerzos de algunos agentes por tomar distancia de ciertas posiciones que en principio podrían atribuirseles, permitiéndonos afirmar que el potencial argumentativo, y los esfuerzos por controlarlos, es de hecho un fenómeno presente en la argumentación pública.

La presencia de este fenómeno hace posible, en principio, atribuir un compromiso a un agente que no parece haber sido asumido por ese agente, sobre la base de otros compromisos que sí fueron asumidos por él. En otros términos, la existencia de una cierta asociación entre un compromiso R y uno C en un cierto contexto de argumentación pública crea una *presunción* según la cual el agente que se compromete con R está también comprometido con C. Siguiendo nuevamente a Mohammed, la asociación entre tales puntos de vista es a menudo el resultado del hecho de que otros agentes han afirmado de manera explícita, en la esfera pública, el vínculo entre R y C. Esos otros agentes pueden ser considerados como *asociados argumentativos*, esto es, argumentadores que, presuntamente, comparten posiciones generales en relación con un dominio o controversia específicos. Tal asociación se puede deber a distintos factores, como afiliaciones institucionales –por ejemplo, entre diferentes miembros de un gobierno–,

pero también como consecuencia de la convergencia de posiciones en la arena pública (Mohammed, 2023, p. 626, nota 3). Si un agente A afirma un punto de vista R, que es usado generalmente por otro u otros agentes A' como una razón para, o en conexión con, otro punto de vista C, entonces se crea una presunción en el sentido de que A, presumiblemente, sostiene también C. Nótese que la presunción no se apoya en que R implica C en un sentido lógico ni en uno lingüístico por así decirlo, sino en el hecho de que R y C están asociadas en el discurso público.⁵

La existencia de asociaciones establecidas entre puntos de vista y de agentes que pueden considerarse como asociados argumentativos crea entonces la posibilidad de transferir compromisos de un agente a otro. Por supuesto, tal transferencia resulta problemática porque puede ser fuente de malas interpretaciones e incluso de atribuciones insidiosas de puntos de vista a un determinado agente. Sin embargo, como muestra Mohammed, en algunas ocasiones tal atribución puede ser razonable, incluso si resultara revocable o derrotable, esto es, si a la luz de nueva o más detallada información podemos concluir que, pese a las apariencias, la transferencia de compromisos no puede realizarse. En vistas de ello, la autora presenta un esquema para los argumentos por asociación y ofrece un criterio para decidir si se trata de una atribución legítima:

Argumento por asociación:

Es una atribución presuntiva de un compromiso c a un agente argumentativo X, sobre la base de alguna asociación que es conocida o se piensa que existe entre ese agente y otro agente Y que tiene el compromiso.

Cuando la atribución de compromiso c al agente X está justificada

- (1) Hay buenas razones para creer que la asociación entre X e Y realmente existe;
- (2) X ha activado un cierto potencial argumentativo que puede apoyar la atribución del compromiso c;
- (3) X no ha controlado el potencial argumentativo que puedecurrir en el compromiso c (Mohammed, 2023, p. 629, traducción propia).

Así, la transferencia de compromisos queda condicionada a dos consideraciones principales, a saber, la activación del potencial argumentativo y la falta de control o contención de este. Estas consideraciones permitirían así distinguir entre atribuciones de puntos de vista legítimas e ilegítimas, entre atribuciones que podrían considerarse como interpretaciones falaces o incluso insidiosas de los puntos de vista de la otra parte e interpretaciones que, como Mohammed señala, pretenden hacer responsables a los agentes de lo que implican, desde el punto de vista del discurso público, las cosas que dicen.

Hasta aquí, hemos presentado algunas particularidades de la argumentación pública y de las maniobras estratégicas cuando son desplegadas en contextos públicos. Para cumplir con el primero de los objetivos de este trabajo debemos entonces, ahora, caracterizar el carácter insidioso al que nos hemos referido.

3. De las maniobras descarriladas a las insidiosas

3.1. Las dimensiones éticas y políticas de la buena argumentación

Como hemos sugerido, una de las patologías del discurso público es la utilización de maniobras estratégicas *insidiosas*. En el contexto pragmataléctico, el concepto para

⁵ La asociación entre razón y conclusión del potencial argumentativo no es en este sentido un caso de implicatura conversacional en el sentido de Grice (1991), y por tanto no supone la ruptura del principio de cooperación en el sentido de Grice.

señalar la falta de razonabilidad de una maniobra estratégica, es decir, para indicar la ruptura del balance entre las dimensiones de razonabilidad y de efectividad constitutivas de la práctica argumentativa, es el de *descarrilamiento*. Una maniobra estratégica se descarrila cuando, por el afán de lograr los fines retóricos (efectividad) se desatienden o se incumplen los requisitos de razonabilidad, esto es, se violan las reglas (dialécticas) de la discusión crítica. Tales reglas, como la regla de la libertad, de la carga de la prueba, o del punto de vista, entre otras (cfr. van Eemeren y Snoeck Henkemans, 2016, caps. 7 y 8), constituyen así una suerte de código de conducta argumentativo, cuya violación implica la comisión de una *falacia*.

Tal como lo hemos presentado, el concepto de estrategia argumentativa insidiosa apunta a algo distinto que la mera comisión de una falacia. Se trata, más bien, de una violación cuya verdadera naturaleza debe analizarse a la luz de una reflexión con alcance ético y político. En este sentido, una estrategia insidiosa es algo más que una mera argumentación incorrecta en un sentido lógico o incluso dialéctico. A efectos de dar cuenta de esa otra dimensión resulta muy valioso recuperar algunas ideas de José Gascón (2017) respecto de las relaciones entre los estudios de las virtudes argumentativas y la teoría pragmadialéctica.

Desde finales de la primera década de este siglo, distintos autores (Aberdein, 2010, 2016; Cohen, 2007, 2013; Gascón, 2015, 2019; Gensollen, 2015, 2017) han insistido en la necesidad de desarrollar lo que algunos de ellos llamaron *Virtue Argumentation Theory* y que podemos comprender como un estudio de las virtudes que operan en la práctica de la argumentación. Este enfoque proponía dirigir la mirada a los argumentadores mismos, entendiendo que hay rasgos de su carácter que deben ser considerados a la hora de analizar –e incluso, según algunos autores, evaluar– la argumentación. En su análisis sobre las relaciones entre la teoría pragmadialéctica y el enfoque de virtudes en argumentación, Gascón (2017) realiza algunas observaciones que resultan valiosas para nuestros propósitos.

En primer lugar, retoma algunas observaciones de van Eemeren y Grootendorst (2011, p. 81 y ss.) en torno a las condiciones que deben cumplirse para garantizar la razonabilidad del proceso de resolución de una diferencia de opinión. Tales autores mencionan “condiciones” o “prerrequisitos” de primer, segundo y tercer orden que, en conjunto, deberían ser suficientes para tal fin. Las condiciones de primer orden hacen referencia al propio código de conducta pragmadialéctico, tal como queda formulado por las reglas de la discusión crítica antes mencionadas. Las condiciones de segundo orden hacen referencia, en cambio, a ciertos estados “mentales” de los individuos que participan en la argumentación, mientras que las de tercer orden harían referencia a cuestiones de carácter más estructural que deben permitir, por ejemplo, que las partes desarrollen sus argumentos sin sufrir una represalia producto de alguna asimetría de poder, lo que apunta claramente en una dirección política.

A partir de allí, Gascón argumenta, de modo muy plausible, que el estudio de las virtudes en la argumentación podría ofrecer una explicación acerca de esas condiciones de segundo orden cuyo cumplimiento no apunta tanto a evitar falacias en la argumentación, sino más bien a dar cuenta de una dimensión ético-epistémica de la práctica argumentativa. En otro texto, en el que defiende y precisa el sentido del enfoque de virtudes en la argumentación (2015), el autor ofrece un ejemplo que apunta a mostrar que un argumentador habilidoso puede, sin embargo, ser un mal argumentador si no se comporta de modo virtuoso. El ejemplo que ofrece, tomado de la película “Gracias por Fumar”, nos muestra una conversación entre un adulto y una niña y vale la pena reproducirlo aquí. El adulto esgrime argumentos que parecen adecuados desde un punto de vista lógico para inducir a la niña a una creencia equivocada. Se trataría de un

argumentador “habilidoso” (Gascón, 2015, p. 46) pero “deshonesto” y en cierta medida “abusivo”. El ejemplo es el siguiente:

Niña: Mi madre dice que los cigarrillos matan.
 Nick Naylor: ¿Tu madre es médica?
 Niña: No.
 Nick Naylor: ¿Investigadora científica de algún tipo?
 Niña: No.
 Nick Naylor: Entonces no parece que sea una experta fiable.
 (Citado por Gascón, 2015, pp. 45-46)

De acuerdo con el autor, como dijimos, este ejemplo puede ilustrar la acción de un argumentador habilidoso que despliega una argumentación “correcta”, al menos si la evaluamos, por ejemplo, siguiendo las preguntas críticas formuladas por Marraud (2020) asociadas al esquema argumentativo que usa, a saber, un *argumento doxástico*. Sin embargo, Gascón señala allí al menos dos “faltas” adicionales. Por un lado, Naylor es *deshonesto* porque sabe que hay estudios y pruebas que respaldan la posición de la niña y no los menciona. Por otro lado, su conducta parece ser *abusiva*, por cuanto utiliza sus “privilegios” socio-epistémicos para conducir a la niña a un aprendizaje equivocado: “la lección que aprenderá no es que, aunque su creencia es cierta, debería mejorar su argumentación, sino simplemente que está equivocada: fumar no provoca la muerte” (2015, p. 46).

El análisis de Gascón del ejemplo que propone es útil, en primer lugar, para mostrar que además de las cuestiones –digamos– estrictamente lógicas (o dialécticas), un argumentador puede ser bueno o malo dependiendo de sus disposiciones o virtudes (como la honestidad) y del modo en que usa su posición social en el proceso epistémico de construcción de sentido o de saber. Así, parecen estar involucradas en este ejemplo faltas éticas, pero también políticas, aunque Gascón mismo se centre en el texto referido más bien en las primeras. Tal como lo presenta, pareciera que en principio es posible argumentar correctamente en un sentido más bien lógico, y que la dimensión ética es una dimensión de otro orden que se suma a la anterior, de modo que se puede ser habilidoso y a la vez no-virtuoso, o “habilidoso” pero, podemos agregar, políticamente dañino.

En este punto, sería posible discutir el análisis que hace Gascón del caso, cuestionando que la argumentación desplegada por Naylor pueda comprenderse como correcta de acuerdo con estándares lógicos o dialécticos. Por ejemplo, si recurrimos a la teoría de la ponderación de razones desarrollada por Marraud (2020), lo que Gascón presenta como “deshonestidad” puede leerse como una mala ponderación de razones, sobre todo si Naylor las conoce. Por supuesto que está siendo deshonesto al no mencionar esas otras razones, pero podría sugerirse que no está claro que su argumentación sea buena desde un punto de vista exclusivamente lógico. En relación con el segundo aspecto, lo que llamamos el carácter abusivo de la conducta de Naylor, podría decirse algo parecido. La conducta de Naylor podría cuestionarse desde un punto de vista pragmadiálectico independientemente de las consideraciones de orden superior que pudieran hacerse: su argumento parece consistir, tal como lo interpreta Gascón, en una defensa del punto de vista *fumar no tiene nada de malo* a partir del hecho de que el argumento de la niña para sostener que fumar mata es un mal argumento. Parece haber aquí una violación a la regla de cierre, que prohíbe sostener que un punto de vista sea cierto solo porque se haya fallado en defender el contrario. Naylor parece estar invitando, por así decirlo, a la niña a sacar una conclusión de modo incorrecto, por lo que su maniobra sería descarrilada.

Estas observaciones no apuntan, sin embargo, a cuestionar la adecuación del ejemplo que ofrece Gascón para dar cuenta de los problemas éticos y políticos vinculados a las

prácticas argumentativas y, consecuentemente, para señalar el valor de un enfoque de virtudes. Apuntan, más bien, a sugerir que esas dimensiones, la ética y la política, no tienen por qué pensarse como condiciones de orden superior que se suman a las condiciones lógicas, de modo que sea posible tener argumentos lógicamente correctos pero ética o políticamente cuestionables. La dimensión ética y la dimensión política, ambas involucradas en la práctica de la argumentación, pueden comprenderse como niveles sobre los que se puede o no ascender, sino “prerrequisitos” cuyo cumplimiento permite que una discusión se despliegue de un modo crítico o de acuerdo con la razón, y cuyo incumplimiento puede incluso explicar el descarrilamiento de las maniobras estratégicas. Así, el incumplimiento de las condiciones de segundo y tercer orden, podría ser la razón, o la causa, por la que se rompen las condiciones de nivel uno.⁶

Más allá de esta cuestión, volviendo al carácter insidioso que nos ocupa, resulta que se trata de un fenómeno que se puede analizar apelando a las condiciones de segundo y tercer orden antes mencionadas. El caso citado en la introducción en torno a las Madres de Plaza de Mayo podría plantearse, entonces, como sigue: quien formula la insidiosa pregunta “¿Dónde están las Madres de Plaza de Mayo ahora?” frente a un caso cualquiera –que en principio no tiene relación con la labor de dicha organización– se comporta de manera *deshonesta* o su conducta no satisface la exigencia de la virtud intelectual de imparcialidad propia del pensamiento verdaderamente crítico (Paul, 2000). Sin embargo, también podemos recurrir a otros aportes, provenientes de la epistemología política y de la filosofía social o política del lenguaje, que parecen centrarse de modo más claro en la dimensión política. Así, si los prerrequisitos de segundo orden pueden ser explicitados con ayuda del enfoque de virtudes en la argumentación, los de tercer orden pueden ser analizados apelando a los aportes recientes de la epistemología y de la filosofía del lenguaje que buscan sacar a la luz la dimensión política de las prácticas discursivas.

3.2. *El daño epistémico y la institución de la discusión crítica: aportes desde la epistemología política*

Señalar que las maniobras insidiosas ocurren cuando se rompen los prerrequisitos de segundo y tercer orden no es todavía explicar su carácter insidioso, sino apenas sugerir el camino que la explicación podría seguir. Para decirlo de modo directo, lo que proponemos es que una maniobra insidiosa es aquella que causa un *daño epistémico*, y lo hace al manipular o explotar las normas de la discusión razonable. En su amplio estudio sobre epistemología social, Fernando Broncano analiza tres formas de daño epistémico, de las que nos interesa recuperar la segunda, a saber, “la destrucción de los recursos comunes que permiten la construcción de sentido” (2020, Introducción) y, podemos agregar, más generalmente, la destrucción de los recursos que posibilitan la producción y la distribución del conocimiento. Es posible afirmar que toda sociedad descansa sobre una base epistémica, un conjunto de conocimientos compartidos que permite su existencia misma y su reproducción en el tiempo. En palabras de Broncano: “una sociedad existe porque sus miembros saben mucho unos de otros y todos del mundo” (2020, Cap. 3, sección “Lo cotidiano, lo común...”). Tal conocimiento se produce y se distribuye gracias a ciertos recursos epistémicos comunes. El sistema educativo y el sistema científico de una determinada sociedad, pero también el testimonio y la autoridad epistémica, son ejemplos de tales recursos.

Dado que la idea de daño refiere, en este contexto, a la destrucción de recursos epistémicos, y si las estrategias insidiosas que analizamos se caracterizan por destruir un

⁶ Agradezco a Andrés Hebrard por haberme hecho notar este punto.

cierto recurso epistémico, cabe entonces preguntarse sobre el recurso específico que tales estrategias ponen en peligro. Daniel Cohen (2017) nos ofrece una pista para pensar esta cuestión cuando analiza la conducta de los *trolls* en las redes sociales. En su opinión, los *trolls* se caracterizan por exhibir una falta de respeto hacia la argumentación. En sus palabras:

el vicio general de los *trolls* puede resumirse en una sola frase: falta de respeto. Es, sin embargo, una forma particularmente atroz de falta de respeto que puede incluir la falta de respeto por los objetivos de la argumentación, la falta de respeto por el proceso de argumentación y, sobre todo, la falta de respeto por los otros argumentadores. (2017, p. 186, traducción propia)

Así, de modo más general, sugerimos que los argumentadores insidiosos causan un daño a la *institución social* de la discusión crítica.

Pero ¿cómo es posible dañar a la discusión crítica? Presentar a la discusión crítica como una institución social implica resaltar su carácter situado e histórico, rechazando la idea de que la misma, y las reglas que implica, sean la explicitación atemporal e inmutable de una racionalidad que emana del cielo o de algún mundo platónico.⁷ Sin embargo, de lo que se trata es más bien de la explicitación de un modo de actuar, de la reconstrucción de las normas de una cierta práctica, es decir, de las formas que hemos construido y desarrollado para resolver un problema por medio del lenguaje o del discurso. Gascón señala precisamente que uno de los aportes de la teoría de las virtudes –y, podríamos añadir, de la epistemología política– a la teoría pragmadialéctica de la argumentación consiste en permitir una mejor explicitación de nuestra idea de “discusión crítica”. De este modo, este autor sugiere que el concepto de “discusión crítica” tiene una naturaleza que evoluciona o se desarrolla y que incluso puede ser enriquecida por la reflexión filosófica y en general por los estudios de la argumentación. En sus palabras: “siendo optimista, uno podría decir que nuestro concepto presente de discusión crítica espeja lo que nosotros, como sociedad, hemos aprendido hasta ahora” (Gascón, 2017, p. 718).

Si Gascón señala que su posición tiene algo de optimismo, ello se debe –en nuestra opinión– a la idea de que una discusión crítica, lejos de ser una entidad fija y pre establecida por la Razón, es una institución social cambiante que *puede ser mejorada*. Pero si puede ser mejorada, la consecuencia temida es que también puede ser desmejorada o empobrecida. Puede pasar que, en un determinado contexto, ciertas prácticas argumentativas que hasta entonces parecían impensables por irracionales se normalicen como “aceptables”. En este punto, podemos recurrir a la idea propuesta por David Lewis (1979), y retomada por Rae Langton (2018) y Jennifer Saul (2018), acerca del principio de acomodación de la conversación, que puede ofrecer un mecanismo explicativo de cómo es esto posible. En líneas generales, ese principio apunta a señalar que las presuposiciones que hacen los hablantes al decir algo pasan a formar parte del conjunto de compromisos asumidos por la conversación, de las cosas dadas por sentado, si es que nadie bloquea esa presuposición. Por poner un ejemplo sencillo, si alguien pregunta a otra persona “¿por qué llegaste tarde ayer?” está presuponiendo que la persona llegó tarde, y ese presupuesto contará como un compromiso compartido, se dará por descontado, si la

⁷ Sigo aquí la posición de John Dewey respecto de la naturaleza misma de los principios lógicos como medios para la resolución de problemas que surgen en el curso de la investigación y que el análisis lógico permite explicitar (Dewey, 2022, López y Marraud, 2023). En este punto, nuevamente, nos apartamos de la perspectiva pragmadialéctica que parece interpretar a la discusión crítica como una suerte de horizonte normativo atemporal de la argumentación. Agradezco a uno/una revisor/a del artículo por haber señalado este punto.

otra parte no dice algo al respecto, por ejemplo, preguntando “¿de dónde sacas que llegué tarde?”.

Este mecanismo se aplica también a otros fenómenos propios de la conversación. En su trabajo sobre la autoridad del discurso de odio, Langton (2018) señala que, en una conversación, un hablante puede lograr tener autoridad simplemente al presuponer que la tiene, o mejor, al hablar como si la tuviera. En términos más generales, en la conversación, a diferencia de lo que ocurre en otras actividades, hay formas de conducta que se vuelven “juego correcto” por el mero hecho de llevarlas a cabo, al menos si nadie bloquea o cuestiona esa movida. Dado que la discusión crítica es una forma de conversación, ese principio bien puede aplicarse allí y funcionar como un mecanismo que va corriendo los límites de lo que se considera como razonablemente permisible, tal como lo muestra Saul (2018) en relación con el discurso explícitamente racista de Donald Trump.

De este modo, el carácter dañino de las maniobras analizadas residiría, justamente, en que operan de tal forma que producen un daño epistémico, al empobrecer las normas que hemos logrado conseguir sobre lo permisible y lo no permisible en una discusión crítica. Aunque esta idea de empobrecimiento es compleja y requiere más trabajo crítico, cabe señalar que no se necesitan criterios externos a las prácticas mismas para valorar su carácter de “práctica empobrecida” o enriquecida. En principio, es posible comparar unas prácticas con otras y dar razones para fundamentar un juicio acerca de su riqueza o pobreza comparativa. Tales razones podrían, por ejemplo, asumir un compromiso con la idea misma de una forma de vida democrática e incluso ser explicitadas con la ayuda de una epistemología política que muestre los vínculos entre el logro de ciertos bienes epistémicos y un proceso de discusión democrático y responsablemente conducido.

Cabe señalar que el carácter específicamente insidioso reside, como veremos a partir de un análisis de caso en la sección siguiente, en que el daño se produce manipulando o explotando las normas de la discusión crítica. En el caso mencionado por Wynn referido en la introducción sucede algo similar: para defenderse de una crítica y dado el carácter indefendible de lo que sostiene, una persona apela a la regla de libertad, introduciendo así una idea problemática: que la regla de libertad permite decir cualquier cosa, independientemente de cuán insultante sea, sin ser criticados por ello. Simulando estar comportándose de acuerdo con las normas de la sana razón humana, se produce mediante esta operación insidiosa un empobrecimiento de las normas de la discusión, normalizando el insulto y los discursos de odio.

4. Un caso de maniobra estratégica insidiosa: cómo no-defender a una dictadura

Para finalizar, ofreceremos un ejemplo de una maniobra estratégica insidiosa tomado del discurso público en Argentina y lo analizaremos recurriendo a las herramientas conceptuales desplegadas hasta aquí. Se trata de un breve fragmento de una entrevista que el periodista Jonatan Viale realizó, en el canal de Televisión La Nación, a Victoria Villarruel quien, en ese momento, era candidata a la vicepresidencia de la República Argentina y que resultaría electa el 19 de noviembre de 2023. Dicha entrevista, ocurrida el 4 de septiembre de ese mismo año, abordó la polémica en torno a la organización por parte de Villarruel de un acto de homenaje a quienes ella considera como víctimas del terrorismo, en referencia a las personas que perdieron su vida como consecuencia del accionar de organizaciones armadas como ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) o Montoneros durante los años setenta del siglo pasado.

Este acto resultaba polémico habida cuenta de una clara asociación en la esfera de discusión pública argentina entre la idea de que la violencia política de los años setenta era ejercida por *terroristas* o *subversivos* –tal era el calificativo utilizado por los militares

y los medios de comunicación que apoyaban a estos últimos⁸ y la defensa del accionar de las Fuerzas Armadas que, el 24 de marzo de 1976, dieron un golpe de Estado derrocando al gobierno constitucional encabezado por María Estela Martínez de Perón, vicepresidenta de la Nación que había asumido la presidencia luego de la muerte de Juan Domingo Perón. El golpe de estado instrumentó, tal como ha sido determinado por la justicia argentina, el despliegue de un plan sistemático de desaparición forzada de personas, que supuso el secuestro de muchos militantes y ciudadanos opositores al régimen militar en centros clandestinos de detención. Las personas allí secuestradas fueron sometidas a un sinnúmero de tormentos, desde la tortura y la violación, al robo y secuestros de sus hijos e hijas nacidos muchas veces en maternidades clandestinas. Muchas de esas víctimas fueron enterradas en fosas comunes o arrojadas semiconscientes al Río de La Plata en lo que se conoció como *vuelos de la muerte*.

La justificación del accionar de las fuerzas armadas, tanto de cara a la discusión pública como en el ámbito judicial, siguió fundamentalmente la siguiente línea: puesto que las personas detenidas eran terroristas que representaban un peligro para la sociedad y para la democracia, el accionar de las fuerzas armadas fue correcto en la medida en que defendieron a la Nación de actos criminales. En algunos casos, y frente a las evidencias sobre delitos aberrantes, se reconocieron apenas algunos “excesos” ocasionales, negando el carácter sistemático de tales delitos y sin reconocer el número de víctimas que, según las estimaciones de las organizaciones de Derechos Humanos, se calcula en treinta mil. Esa línea de defensa fue rebatida pública y judicialmente señalando, en primer lugar, que al momento del golpe de estado las organizaciones armadas habían sido ya militarmente derrotadas y, en segundo lugar, que ni el plan sistemático de apropiación de niños ni las violaciones y tormentos ni el asesinato de personas desarmadas y en cautiverio podían concebirse como actos de guerra, ni de justicia, en defensa de la Nación.

Pese a ello, desde entonces y en las décadas posteriores algunos actores han reiterado en la escena pública esa misma línea de defensa. Como consecuencia de ello, en la esfera del debate público en Argentina se observa una asociación bien establecida entre la caracterización de las personas que fueron víctimas de la dictadura como “terroristas” y la defensa de los militares involucrados en lo que la Justicia argentina consideró, por primera vez en 2006, como un crimen de Lesa Humanidad en el marco de un *genocidio* (cfr. Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Argentina, s/f). Es importante tener en cuenta, además, como información contextual relevante para analizar el caso, que la entonces candidata a vicepresidenta mantiene un vínculo familiar y político con militares que participaron de la por ellos denominada “guerra contra la subversión” (cfr. Bertoia, 2023), y que ella misma ha participado en algunas movilizaciones que pedían por la liberación de los militares condenados. Pese a ello, no se conocen declaraciones de Villarruel en las que respalde expresamente el accionar de los militares durante la dictadura. Tampoco se conocen condenas o críticas expresadas de manera explícita, lo que, dada la atrocidad de los crímenes en cuestión resulta llamativo.

Teniendo en cuenta –muy probablemente– el estado de cosas que acabamos de describir y frente al acto organizado por Villarruel en defensa de las “víctimas del

⁸ El uso de la palabra “terrorismo” en relación con el fenómeno de la violencia política en Argentina es de hecho una cuestión central: mientras que, como se dijo, los integrantes de las fuerzas armadas que habían tomado el poder afirmaban estar luchando contra el terrorismo, una parte importante del trabajo judicial, político e historiográfico posterior se dirigió a mostrar que lo que en verdad había ocurrido es que en Argentina se había instalado un verdadero terrorismo de estado (cfr. Garzón Valdés 1991). La disputa en torno a tal concepto ilustra de hecho la maniobra estratégica que Zarefsky (2006) denomina “definición persuasiva”.

“terrorismo”, el periodista pregunta explícitamente por el vínculo entre la posición de Villarruel y la defensa de la dictadura:

“¿Vos reivindicas la dictadura del ‘76? Porque acá nace otro debate que es que si vos estás diciendo todo lo que decís automáticamente te convertís en una defensora o un defensor de lo que hizo Videla, etcétera. ¿Vos sos defensora de la dictadura?”
 (La Nación +, 4 de septiembre de 2023, min 10:22)

Es importante notar aquí que, en principio, la conexión entre la defensa de las víctimas de las organizaciones armadas de izquierda y la defensa de la dictadura es la conexión que hay entre una razón y un punto de vista, es decir, es una conexión argumentativa y no una relación de implicación. En efecto, es lógicamente posible defender la calidad de víctimas de las personas que murieron como consecuencia del accionar de las organizaciones armadas, e incluso considerar a los integrantes de tales organizaciones como terroristas, y aun así condenar la acción de los militares y considerar, por ejemplo, que su respuesta fue absolutamente desmedida y lesiva de los derechos humanos, o que utilizaron los actos de algunos “terroristas” como excusa para eliminar físicamente a sus opositores políticos.

Aun así, como mencionamos, la asociación entre ambas posiciones está bien establecida y es precisamente por ello que el periodista ofrece a la entrevistada la oportunidad de tomar distancia de la posición de defensa de la dictadura. Utilizando los conceptos propuestos por Mohammed que expusimos con anterioridad, podemos decir que el periodista ofrece a Villarruel la oportunidad de maniobrar con el potencial argumentativo asociado a los compromisos que ha asumido públicamente. El acto y las palabras de Villarruel, al referirse a quienes fueran posteriormente desaparecidos como *terroristas*, han activado el potencial argumentativo. Los dos primeros criterios para la atribución de compromisos sobre la base de un argumento de asociación propuestos por Mohammed y antes reconstruidos (ver sección 2.2) se han cumplido: la asociación existe y el potencial se ha activado. En este punto, Villarruel tiene la posibilidad de controlar el potencial argumentativo. Su respuesta a la pregunta directa de si es una defensora de la dictadura es la siguiente:

No, yo soy una abogada que brega por derechos humanos para el único sector que no los tiene en la República Argentina. Porque quiero decirte algo, Joni, las víctimas de la Triple A, que era la única *orga* de derecha de la década del 70, tienen sus derechos humanos reconocidos. Las víctimas de los bombardeos del 55 tienen sus derechos reconocidos. Las únicas víctimas a las cuales se les niega la justicia, la verdad y la reparación, además de la memoria –porque los 24 de marzo nunca son recordadas– es a las víctimas de las organizaciones de extrema izquierda: Montoneros, ERP, FAP, FAR y de todos estos mesiánicos que nos quisieron llevar a ser Cuba durante la década del 70, y que la mayor parte de atentados terroristas los cometieron en democracia (...), o sea es mentira que luchaban contra una dictadura, ellos luchaban contra la democracia. Y trataron de llevarnos a una tiranía. (La Nación +, 4 de septiembre de 2023, min 10:36)

Esta respuesta exhibe un conjunto de maniobras argumentativas muy complejo y da muestra, en nuestra opinión, de la gran habilidad de la declarante. Su respuesta explícita a la pregunta explícita parece ser simplemente que *no*. Si adoptáramos una perspectiva meramente sintáctica o semántica para interpretar la respuesta de Villarruel, es decir, si nos quedáramos con lo que *literalmente* dice, pareciera que simplemente no puede atribuirsele un compromiso con la defensa de la dictadura. Sin embargo, considerando

apenas el contexto, está claro que la suya no es una *condena* del accionar de la dictadura sino, en el mejor de los casos, una *no-defensa*, por así decirlo.

Al considerar el contexto comunicativo inmediato, y particularmente lo que la entrevistada agrega inmediatamente después de su respuesta negativa, las cosas no parecen tan sencillas. Luego de ese *no*, afirma: *yo soy una abogada que brega por derechos humanos para el único sector que no los tiene en la República Argentina*. Lo primero que cabe mencionar es que lo que añade a su negación es una información que no es incompatible con la aceptación del compromiso por el que se le preguntaba: se puede ser una defensora de la dictadura y a la vez una abogada que lucha por los derechos humanos para las víctimas de los “terroristas”, tal como resulta evidente a la luz de la asociación antes mencionada. Si luego de la negación hubiera agregado una condena explícita de la dictadura, o al menos una afirmación incompatible con la defensa de la dictadura, como por ejemplo un tímido *yo creo que los militares no hicieron las cosas bien*, no habría muchas dudas de que efectivamente no es una defensora de la dictadura, al menos a juzgar por sus palabras, sino apenas una abogada que defiende a ciertas víctimas.

Resulta oportuno, además, señalar que, por un lado, ella afirma que las víctimas de las organizaciones de extrema izquierda son las únicas víctimas cuyos derechos no han sido reconocidos y a continuación, enumera a otras de las tantas víctimas que la por momentos sangrienta historia argentina ha dejado. Menciona a las víctimas de la Triple A, una organización paraestatal que funcionó antes del golpe de 1976, y a las víctimas de los bombardeos de 1955, cuando la Armada Argentina, con apoyo de la Fuerza Aérea, arrojó entre 9 y 14 toneladas de explosivos en las inmediaciones de la Plaza de Mayo en un intento de derrocar al entonces presidente Juan Domingo Perón. Sin embargo, a las únicas víctimas que no menciona es a las víctimas del accionar de los militares luego del golpe de 1976, quienes parecen ser, en su opinión, simplemente mesiánicos que cometían atentados terroristas. Así, su respuesta no sólo no condena explícitamente la dictadura, sino que insiste en el compromiso que previamente había activado el potencial argumentativo: las personas que fueron combatidas por los militares eran terroristas, mesiánicos, etc.

En función de lo dicho, cabe afirmar que Villarruel no ha intentado siquiera controlar el potencial argumentativo de sus compromisos previos, sino que se ha limitado a reiterar tales compromisos. Así las cosas, parece que puede atribuirsele el compromiso con la defensa de la dictadura, y sin embargo ella parece haberlo negado de manera explícita. Parece haber dicho, literalmente, que no defiende a la dictadura, y aun así estar defendiéndola al insistir una y otra vez con los argumentos usados para justificar sus crímenes. Estamos en presencia de una maniobra estratégica insidiosa, y que resulta además exitosa. En efecto, en los medios de comunicación fueron varios los periodistas, comunicadores y políticos que compraron esa maniobra. Por mencionar apenas un caso, un conocido panelista, Carlos Maslatón, afirmó lo siguiente en el programa *Duro de domar* el mismo día del acto de Villarruel y frente a las acusaciones de otros panelistas en el sentido de que tal acto de homenaje era en verdad un acto negacionista (de los crímenes de la dictadura):

La dictadura militar implicó la violación más horrible de los derechos humanos. Y el negacionismo no tiene lugar en esta sociedad. Después quiero ver cuáles son los puntos negacionistas del acto de hoy en la legislatura, los quiero ver específicamente. (...) Yo quiero ser justo con ese tema. (...) Ella agarró un solo punto que, desde el punto de vista de la libertad y la democracia se puede defender. (C5N, 4 de septiembre de 2023, 0:17)

Esta respuesta resulta interesante porque lo que Maslatón parece necesitar para atribuir a Villarruel una posición negacionista, o de defensa de la dictadura, es una afirmación en la que ella se comprometa de manera explícita o literal con tales posiciones. Esto muestra de modo preciso dónde está lo que hemos llamado el carácter insidioso de la movida argumentativa analizada, a saber, en la manipulación de las reglas según las cuales no se puede atribuir falsamente puntos de vista o premisas implícitas a un interlocutor que no se ha comprometido realmente con ellos.⁹ Villarruel saca provecho de lo difícil que puede ser, a veces, atribuir un compromiso a un hablante que apenas lo ha sugerido de manera tímida. Al hacerlo, modifica en los hechos –y Maslatón parece aceptar tal cambio– la regla de los compromisos antes mencionada por una regla de *literalidad*, que es en verdad una regla de *irresponsabilidad epistémica o argumentativa*, según la cual las partes sólo deben hacerse responsables de lo que dicen de manera explícita.

Esta forma de discurso argumentativamente irresponsable es ciertamente un problema. Las insinuaciones provocativas (Armas y Soria Ruiz, 2021) o las maniobras para preservar la posibilidad de negar lo evidente, como por ejemplo el fenómeno de las *fugleaves* analizado por Saul (2017), son todas ellas movidas argumentativas que normalizan una forma de discusión argumentativamente irresponsable y que es, muchas veces, la forma de conversación que encuentra la inmensa variedad de discursos de odio que están hoy a la orden del día para propagarse, sin asumir grandes costos.

En este punto alguien podría objetar lo siguiente: ¿no constituye nuestro análisis un caso de lo que pretende describir, es decir un caso de maniobra estratégica insidiosa, que distorsiona el punto de vista realmente sostenido por Villarruel, destruyendo así un recurso epistémico compartido? Por supuesto, si el analista del discurso argumentativo se quedara solamente con el marco teórico pragmadialéctico la respuesta es que sí, que nuestro análisis incurre en una violación de la regla del punto de vista en la medida en que atribuye un punto de vista explícitamente negado. Sin embargo, como hemos intentado mostrar a lo largo de este artículo ello resulta problemático en la medida en que nos priva de herramientas críticas para analizar la argumentación pública. Parece haber algo especialmente dañino en las maniobras que caracterizamos como insidiosas y justamente, a efectos de sacarlo a la luz, y comprenderlo, fue necesario desplegar un conjunto de conceptos que parecen desbordar el marco teórico de la pragmadialéctica. Así, y volviendo a la objeción, podríamos decir que solo desde el punto de vista de una nociva regla de *literalidad* podríamos decir que Villarruel no puede ser vista, sobre la base del modo en que interviene en la esfera de la argumentación pública, como una defensora de la dictadura.

5. Conclusiones

En ese trabajo hemos desplegado un conjunto de herramientas teóricas desarrolladas en el campo de la teoría de la argumentación, pero también en epistemología política y filosofía del lenguaje, para dar cuenta de lo que consideramos un fenómeno recurrente en el discurso público, una de sus tantas patologías, a saber, las maniobras estratégicas insidiosas. Hemos caracterizado al discurso público como un discurso que se realiza de

⁹ Apelando al contexto pragmadialéctico tales reglas podrían comprenderse como la regla del punto de vista y la regla de la premisa implícita, reglas 3 y 5 del modelo de discusión crítica presentado por van Eemeren y Snoeck Henkemans (2016, cap. 7). Cabe notar que, una aceptación de los puntos en que nos hemos distanciado del modelo pragmadialéctico, nos conduciría a modificar tales reglas. Particularmente, y al menos para el caso de la argumentación en la esfera pública, estas reglas deberían contemplar la posibilidad de atribuir premisas y conclusiones no meramente sobre la base de lo dicho explícitamente o de sus implicaturas, sino sobre la base del potencial y los asociados argumentativos.

cara a un público no-especializado y que versa sobre cuestiones que son de interés para las personas que desarrollan sus vidas en una cierta sociedad. Propusimos comprender a la argumentación pública como el ámbito en que los agentes intentan cambiar la posición relativa de un cierto punto de vista, y ello en el contexto de un espacio público en el que los distintos puntos de vista suelen quedar asociados o relacionados entre sí de maneras específicas. Siguiendo a Dima Mohammed, hemos sostenido, por un lado, que en el ámbito público los agentes se ven en la necesidad de maniobrar con el potencial argumentativo de los compromisos que asumen y, por otro lado, que es posible transferir compromisos de un agente a otro en los casos en los que un cierto potencial argumentativo se ha activado y el agente no controla exitosamente el potencial argumentativo.

Por otro lado, nos centramos en el carácter *insidioso* de las maniobras estratégicas, entendiendo que se trata de una forma de argumentación que produce un daño, pero lo hace bajo una apariencia inofensiva. Recurrimos a algunos aportes de Broncano y de Gascón a efectos de comprender la naturaleza del daño implicado en tales maniobras como la destrucción de un cierto recurso epistémico, a la vez que identificamos a la institución de la discusión crítica como el recurso que resulta dañado en una maniobra argumentativa insidiosa. El carácter aparentemente inofensivo de tales maniobras reside en que se presentan como formas de ejercicio de la argumentación que cumplen rigurosamente con una cierta regla, pero, al hacerlo, manipulan -o *explotan*- la regla presentando como si fueran formas correctas de proceder movidas que resultan dañinas en el sentido mencionado.

En particular, analizamos un ejemplo de maniobra argumentativa insidiosa tomado del discurso público, y sugerimos que se trata de una movida que explota o manipula las reglas referentes a la atribución de compromisos y puntos de vista promoviendo una forma de discurso público epistémicamente irresponsable, reemplazando tales reglas con una regla de literalidad o irresponsabilidad según la cual una parte sólo puede hacerse responsable por las afirmaciones que presenta de modo explícito. Aunque a primera vista pueda parecer que se trata de un caso muy específico, lo cierto es que se trata de una patología del discurso público bastante extendida y se han mencionado algunos fenómenos similares abordados en otros contextos.

Es importante señalar que, si bien hemos tomado como punto de partida el concepto de maniobra estratégica desarrollado por la pragmadiáctica, nuestro análisis nos ha llevado por caminos divergentes respecto de esa teoría, al menos a la hora de analizar el discurso público. En ese sentido, no se trató de un ejercicio de aplicación de tal teoría sino más bien de un ejercicio de discusión de esta a la luz de algunas particularidades del discurso argumentativo público. Así, hemos sugerido la necesidad de modificar en algunos aspectos tal teoría, como su definición de argumentación e incluso su caracterización de las maniobras estratégicas, e incluso su forma de comprender la discusión crítica y las reglas que conlleva. Una revisión completa de tal teoría o la propuesta de una alternativa es algo que escapa a las posibilidades de este artículo, pero que constituiría un trabajo valioso que, entre otras cosas, debería poder dar cuenta de un modo sistemático de la coherencia entre los conceptos que hemos tomado autoras y autores que se ubican en marcos teóricos diferentes. Si el análisis hasta aquí desarrollado es correcto, entonces ello constituiría una primera presunción en favor de la adecuación del marco conceptual propuesto.

Para finalizar, cabe mencionar que el daño que las maniobras de literalidad que hemos presentado producen es a la vez epistémico y social. Desde un punto de vista epistémico, se obstaculiza el análisis crítico de las posiciones que asumen las partes, contribuyendo a una forma especial de ignorancia respecto de las verdaderas intenciones y compromisos de quienes intervienen en la arena pública. Como señala Broncano, vivimos en un tiempo

signado por ciertas urgencias epistemológicas, asistimos a una verdadera crisis epistémica caracterizada, entre otras cosas, por una suerte de producción sistémica de ignorancia (2020, Introducción). Parece que la fragmentación del público y la polarización de las sociedades nos llevan de hecho a saber cada vez menos los unos de los otros, al menos de los otros que quedaron del otro lado de la grieta y todos del mundo. Además de contribuir a esta forma de producción de ignorancia, las maniobras insidiosas que analizamos parecen ser un medio ideal para la propagación y la normalización de los discursos de odio. A partir de los aportes de Jennifer Saul es posible apreciar un recorrido que empieza con un discurso de odio que se presenta de forma imperceptible para algunos, como ocurre en el caso de los mensajes codificados que analiza bajo la categoría de *Dogwhistles* (2018), que continúa con un discurso de odio más explícito, pero enmascarado con recursos tan simples como decir algo claramente racista aclarando que no se es racista, como ocurre con las *figleaves* (Saul 2017) y que concluye finalmente con lo que Ian Danskin llama *la muerte del eufemismo* (Innuendo Studios, 2018), el momento en que una parte importante del público parece estar ya cómoda con los discursos de odio, lo que constituye claramente un problema para los grupos sociales depositarios de ese odio.

Referencias

- Aberdein, A. (2010). Virtue in argument. *Argumentation* 24 (2), 165-179.
- Aberdein, A. (2016). The Vices of Argument. *Topoi* 35 (2), 413-422.
- Armas, Á. D., & Soria Ruiz, A. (2021). Provocative insinuations. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (84), 63-80.
- Bertoia, L., (2023) ¿Quién es Victoria Villarruel, la defensora de la familia militar que secunda a Javier Milei? Página 12. 19 de noviembre de 2023 <https://www.pagina12.com.ar/580448-quien-es-victoria-villarruel-la-abanderada-de-la-familia-mil>
- Broncano, F. (2020) *Conocimiento expropiado. Epistemología política en una democracia radical*. Ediciones Akal, S. A. Edición de Kindle.
- C5N [2023, 4 de septiembre] DURO de DOMAR: LAPIDARIO análisis de Maslatón sobre las elecciones de La Libertad Avanza. [Video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=XiwjT6LEHtM>
- Castro, D. (2021). Argumentation and Persistent Disagreement. *Informal Logic* 41 (2):245-280.
- Cohen, D. H. (2007). Virtue Epistemology and Argumentation Theory. In David Hitchcock (ed.), *Dissensus and the search for common ground*. OSSA.
- Cohen, D. H. (2013). Virtue, In Context. *Informal Logic* 33 (4), 471-485.
- Cohen, D. H. (2017). The Virtuous Troll: Argumentative Virtues in the Age of (Technologically Enhanced) Argumentative Pluralism. *Philosophy and Technology* 30 (2):179-189.
- Cohen, M. R. y Nagel, E. (1968) *Introducción a la lógica y el método científico*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Corbalán, M. I. y Terzian, G. (2021). Our Epistemic Duties in Scenarios of Vaccine Mistrust. *International Journal of Philosophical Studies* 29 (4):613-640.
- Corbalán, M. I., Haro Marchal, A., & Terzian, G. (2024). Los abogados del diablo hacen varias cosas con palabras. *Revista Iberoamericana De Argumentación*, (Monográfico 1), 37–51. <https://doi.org/10.15366/ria2024.m1.005>
- Danskin, I. [Innuendo Studio] (2018, 31 de mayo) El Libro de Jugadas Alt-Right: La Muerte de un Eufemismo. [Video]. Youtube <https://www.youtube.com/watch?v=0dBJIkP7qIg&t=49s>

- Dewey, J. (2022) *Lógica: La teoría de la investigación* (1938) Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Garzón Valdés, E. (1991). El terrorismo de Estado. El problema de su legitimación e ilegitimidad. *Diánoia*, 37(37), 89–117. <https://doi.org/10.22201/iifs.18704913e.1991.37.605>
- Gascón, J. A. (2015). ¿Es posible (y deseable) una teoría de la virtud argumentativa? Actas I Congreso internacional de la Red española de Filosofía 1, pp. 41-51. 4.
- Gascón, J. A. (2019). La teoría de la virtud argumentativa: ¿un mero complemento moral? *Revista Iberoamericana De Argumentación*, (17), pp. 61–74.
- Gascón, J. A. (2016). Virtue and Arguers. *Topoi* 35 (2):441-450.
- Gensollen, M. (2017). El lugar de la Teoría de la virtud argumentativa en la teoría de la argumentación contemporánea. *Revista Iberoamericana De Argumentación*, (15), 41–59. <https://doi.org/10.15366/ria2017.15.004>
- Gensollen, M. G. M. (2015). *Virtudes argumentativas: conversar en un mundo plural*. Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.
- Grice, H. P. (1991). Lógica y conversación en L. ML. Valdés Villanueva. *La búsqueda del significado: Lecturas de filosofía del lenguaje*. Madrid511-530
- Hamblin, C. (2017). *Falacias*. Palestra Editores. Edición de Kindle.
- La Nación +, (2023, 4 de septiembre) *Victoria Villaruel: "Los de la izquierda son violentos y autoritarios.* [Video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=iPtoL017-mQ&t=636s>
- Langton, R. (2018). *The Authority of Hate Speech*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.17863/CAM.90818>
- Lewis, David (1979). Scorekeeping in a language game. *Journal of Philosophical Logic* 8 (1):339--359.
- López, F. E., & Marraud, H. (2023). John Dewey: El método lógico y la ley. *Revista Iberoamericana De Argumentación*, (27), 134–151. <https://doi.org/10.15366/ria2023.27.006>
- Marraud, H. (2015) La lógica del discurso civil. En H. Marraud y P. Olmos, *De la demostración a la argumentación. Ensayos en honor a Luis Vega*, pp.163-178. Madrid: Ediciones de la UAM, 2015.
- Marraud, H. (2020). *En buena lógica. Una introducción a la teoría de la argumentación*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Mohammed, D. (2016) *Goals in Argumentation: A Proposal for the Analysis and Evaluation of Public Political Arguments*. *Argumentation* (2016) 30:221–245 DOI 10.1007/s10503-015-9370-6
- Mohammed, D. (2019). Standing Standpoints and Argumentative Associates: What is at Stake in a Public Political Argument? *Argumentation* 33 (3):307-322.
- Mohammed, D. (2023). Argument by Association: On the Transmissibility of Commitment in Public Political Arguments. *Topoi* 42 (2):625-634.
- Paul, R. (2000). Critical thinking, moral integrity, and citizenship: Teaching for the intellectual virtues. En G. Axtell (Ed.), *Knowledge, Belief, and Character: Readings in Virtue Epistemology* (pp. 163-75). Rowman & Littlefield Publishers.
- Rougier, M. (2021). Reflexiones en torno al Estado empresario en la Argentina. Repaso histórico y perspectivas. *Cuadernos Del INAP (CUINAP)*, 2(76). Recuperado a partir de [//publicaciones.inap.gob.ar/index.php/CUINAP/article/view/256](http://publicaciones.inap.gob.ar/index.php/CUINAP/article/view/256)
- Santibáñez, C. y De Brasi, L. (eds.) (2022). *Injusticias Epistémicas: Análisis y Contextos*. Lima, Perú: Palestra Editores.

- Saul, J. M. (2017). Racial Figleaves, the Shifting Boundaries of the Permissible, and the Rise of Donald Trump. *Philosophical Topics* 45 (2):97-116.
- Saul, J. M. (2018). Dogwhistles, Political Manipulation, and Philosophy of Language. En Daniel Fogal, Daniel W. Harris & Matt Moss (eds.), *New Work on Speech Acts*. Oxford University Press. pp. 360–383
- Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y derechos Humanos, Argentina. (s/f). *Preguntas y respuestas sobre la dictadura cívico-militar y el terrorismo de Estado*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/10/guia_contra_el_negacionismo_.pdf
- Staroselsky, T. (2023). Espasmos del diafragma: el rol de la risa en la crítica a lo humano. IV Jornada Walter Benjamin, 19-21 de octubre de 2022, Ensenada, Argentina. De la crítica de lo humano a lo Unmensch (no humano). EN: Actas publicadas. Ensenada: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata. En Memoria Académica. Disponible en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.15733/ev.15733.pdf
- Thomson, J. J. (1971). A defense of abortion. *Philosophy and Public Affairs* 1 (1):47-66.
- van Eemeren, F. (2010) *Strategic Maneuvering in Argumentative Discourse. Extending the Pragma-Dialectical Theory of Argumentation* John Benjamins Publishing Company, Argumentation in Context (AIC), Vol. 2, Amsterdam/Philadelphia, 2010,
- van Eemeren, F. H y Grootendorst, R. (2011). *Una teoría sistemática de la argumentación: la perspectiva pragmadiáctica*. Buenos Aires: Biblos.
- van Eemeren, F. H. (2012). Maniobras estratégicas: combinando lo razonable y lo efectivo en el discurso argumentativo. *Acta Poética* 33.1 Enero-Junio. pp. 19-47
- van Eemeren, F. H. (2019). *La teoría de la argumentación: Una perspectiva pragmadiáctica*. Palestra.
- van Eemeren, F. H., & Henkemans, A. F. S. (2016). *Argumentation: Analysis and evaluation*. Routledge.
- van Eemeren, F. H., B. Garssen y B. Meuffels. (2008). Reasonableness in Confrontation: Empirical Evidence Concerning the Assessment of ad Hominem Fallacies. En F. H. van Eemeren y B. Garssen (eds.). *Controversy and Confrontation: Relating Controversy Analysis with Argumentation Theory*. Amsterdam-Philadelphia, John Benjamins, pp. 181-195.
- Vega, L. (2013). *La fauna de las falacias*. Madrid: Trotta.
- Wynn, N. [ContraPoints] (2022, 28 de mayo) *The Hunger*. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=RTRT794IQBg>
- Zarefsky, D. (2014). Strategic Maneuvering in Political Argumentation. En D. Zarefsky (Ed.), *Rhetorical Perspectives on Argumentation: Selected Essays by David Zarefsky* (pp. 87-101). Springer International Publishing.
- Zarefsky, David (2006). Strategic Maneuvering through Persuasive Definitions: Implications for Dialectic and Rhetoric. *Argumentation* 20 (4):399-416.